

0000001



Factura: 000000032

20151701017P00029

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

|               |                   |
|---------------|-------------------|
| ESCRITURA N°: | 20151701017P00029 |
|---------------|-------------------|

|                        |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10 DE FEBRERO DEL 2015           |

| OTORGANTES   |                         |                    |                        |                    |              |                     |                                 |
|--------------|-------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------|---------------------------------|
| OTORGADO POR |                         |                    |                        |                    |              |                     |                                 |
| PERSONA      | NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN | NACIONALIDAD | CALIDAD             | PERSONA QUE LE REPRESENTA       |
| Jurídica     | COMPANÍA XYPREPAGO S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1792111226001      |              | REPRESENTANTE LEGAL | MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS |
| A FAVOR DE   |                         |                    |                        |                    |              |                     |                                 |
| PERSONA      | NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN | NACIONALIDAD | CALIDAD             | PERSONA QUE LE REPRESENTA       |

|         |         |
|---------|---------|
| CANTIA: | 8000.00 |
|---------|---------|

|                 |                       |                              |                           |
|-----------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------|
| NOTARÍA         | FECHA OTORGAMIENTO    | No. PROTOCOLO                | ESCRITURA QUE SE MODIFICA |
| NOMBRE CAUSANTE | ESCRITURA DE DONACIÓN | DATOS DE TESTAMENTO REVOCADO | ESCRITURA QUE SE REVOKA   |

|                        |
|------------------------|
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: |
| OBSERVACIONES:         |

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

  
 NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dr. José María Morán I.  
 NOTARIO SUPLENTE





1

Dra. Rocío García Costales

0000002

2015 17 01 17 P

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA XYPREPAGO  
S.A.**

**OTORGADA POR:**

**COMPAÑÍA XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACIÓN**



Notaría 17

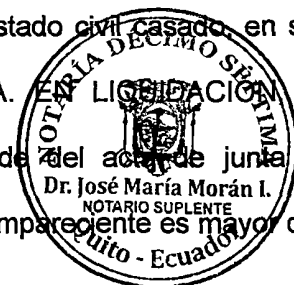
**CUANTÍA: USD.\$/8.000,00**

**HJML**

**FACTURA Nro:000000032**

**DI 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctor: **JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO (Suplente), por vacaciones concedidas a su Titular Dra. Rocío Elina García Costales, mediante Acción de Personal número 1003-DP-UPTH, del Consejo de la Judicatura, de fecha cinco de febrero del dos mil quince, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACIÓN** y debidamente autorizado para este efecto, conforme se desprende del acta de junta y nombramiento que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil antes anotado, domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACIÓN, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones. **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor Manuel Guillermo Romero Salinas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General de la compañía XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACIÓN, y debidamente autorizado para este efecto, conforme se desprende del acta de junta y nombramiento que se adjuntan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACIÓN, fue constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo Suplente del Cantón Quito, el veintidós (22) de octubre del dos mil siete (2007), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis (16) de noviembre del dos mil siete (2007). **DOS.** La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el día tres (3) de febrero del dos mil quince, resolvió reactivar la compañía, aumentar el capital social, suscrito y pagado de la compañía mediante aporte en numerario, aumentar el capital autorizado en la forma que consta en la cláusula CUARTA y adicionalmente reformar el estatuto. **TERCERA. REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** El compareciente, de conformidad con lo previsto en el Artículo trescientos setenta y cuatro (374), trescientos setenta y cinco (375) y trescientos setenta y seis (376) de la Ley de Compañías, por los derechos que representa, declara que su representada XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACIÓN, se reactiva en su vida jurídica y en consecuencia continuará con el ejercicio de su objeto social. **CUARTA. AUMENTO DE CAPITAL:** El compareciente declara bajo juramento que su representada aumenta el capital



0000003

3

Dra. Rocío García Costales  
suscrito y pagado, en la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 8000,00), de tal forma que el capital social queda fijado en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00). El aumento se realiza por la suscripción de nuevas acciones, con inclusión de un nuevo accionista y se paga en numerario, a distribuir en acciones liberadas entre los accionistas; con lo cual el nuevo cuadro de capital de la compañía es el siguiente:

| ACCIONISTA                            | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL  | NUEVO CAPITAL      | ACCIONES      | %            |
|---------------------------------------|------------------|---------------------|--------------------|---------------|--------------|
|                                       |                  | APORTE EN NUMERARIO |                    |               |              |
| CODEPRET S.A.                         | \$ 8.000,00      | \$7840,00           | \$15.840           | 15.840        | 99 %         |
| Gonzalo Sacristán<br>López de Guereñu | \$0,00           | \$ 160,00           | \$ 160,00          | 160           | 1 %          |
| <b>TOTALES</b>                        | <b>\$8000,00</b> | <b>\$ 8.000,00</b>  | <b>\$16.000,00</b> | <b>16.000</b> | <b>100 %</b> |



Notaría 17

El compareciente declara, que su representada aumenta el capital autorizado hasta la suma TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 32.000,00), monto hasta el cual la Compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones de conformidad con la normativa legal vigente. **QUINTA. REFORMA DEL ESTATUTO.** El compareciente declara que, conforme fue resuelto en la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, se reforma el Estatuto de la Compañía; por lo tanto el ARTÍCULO QUINTO del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- Capital y de las acciones.-. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16.000,00), dividido en dieciséis mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar (\$ 1,00) cada una. De conformidad con la Ley y las disposiciones reglamentarias vigentes se fija un capital autorizado de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 32.000,00) monto hasta el cual la Compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones". **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente, por los hechos que representa, conocedor de las penas de falsedad y perjurio, declara bajo juramento que



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

la integración del capital constante en la presente escritura, es correcta. La inversión que realiza el accionista CODEPRET S.A., es nacional, en tanto que la inversión del señor Gonzalo Sacristán López de Guereñu, ciudadano español, tiene el carácter de extranjera directa. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás frases de estilo para asegurar la validez del presente instrumento.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Leonel González Andrade, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SR. MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS

COMPAÑÍA XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACIÓN

c.c. 1713070751



DR. JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

(Suplente)

0000004

Quito D.M., a 1º de septiembre de 2014

Señor  
Manuel Guillermo Romero Salinas  
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía XYPREPAGO S.A. en su sesión celebrada hoy 1º de septiembre de 2014, tuvo el acierto de re-elegir a usted como Gerente General, por el período estatutario de dos años.

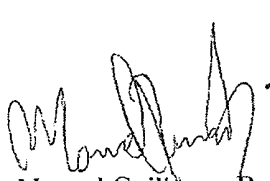
El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las facultades que le confiere la Ley y el estatuto social.

El estatuto social vigente consta en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo Suplente de Quito el día 22 de Octubre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el día 16 de Noviembre de 2007.

  
Gato Santiago Arroyo Miño  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito D.M., 1º de septiembre de 2014

RAZÓN: Por el presente acepto el cargo de Gerente General de la Compañía XYPREPAGO S.A. para el cual he sido elegido.

  
Manuel Guillermo Romero Salinas  
GERENTE GENERAL  
CC No. 171307075-1



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 55943

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE RÉPERTORIO:  | 36732                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 09/09/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 12573                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL             |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 01/09/2014                                  |
| FECHA ACEPTACION:               | 01/09/2014                                  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | XYPREPAGO S.A.                              |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                       |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

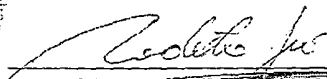
| Identificación | Nombres y Apellidos                | Cargo           | Plazo  |
|----------------|------------------------------------|-----------------|--------|
| 1713070751     | ROMERO SALINAS<br>MANUEL GUILLERMO | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3377 DEL:16/11/2007 NOT:DECIMO OCTAVO DEL:22/10/2007 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA XYPREPAGO S.A.  
EN LIQUIDACIÓN**

En Quito D.M., a 3 de febrero del 2015, siendo las 16h00 horas, en las oficinas ubicadas en la Calle Rumipamba No. 706 y República, Ed. Borja Páez, 2do piso, de esta ciudad de Quito, con la presencia de la única accionista, la compañía CODEPRET S.A. representada para este efecto por su Gerente General, señor Manuel Guillermo Romero Salinas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **XYPREPAGO S.A. en Liquidación**, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Reactivación de la Compañía.
2. Aumento de Capital
3. Reforma de estatuto

Preside la Junta el señor Galo Santiago Arroyo Miño, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Manuel Guillermo Romero Salinas, Gerente General de la compañía.

1. **Reactivación de la Compañía:** Al conocer primer punto, se expone a la Junta que la compañía, por Resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-45 de 10 de enero del 2015 suscrita por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de enero del 2015 fue puesta en estado de disolución y liquidación, por la causal prevista en el Art. 361, numeral 6 de la Ley de Compañías, esto es, la pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital; en consecuencia, la Junta resuelve reactivar la compañía y autorizar al Gerente General para que realice todos los actos tendientes a la reactivación de la misma de conformidad con la normativa prevista para este tipo de actos por el organismo de control.
2. **Aumento de Capital:** Con la finalidad de superar la causal de disolución y liquidación, la Junta resuelve aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 8000,00), de tal forma que el quede fijado en la suma de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00). El aumento se realizará por la suscripción de nuevas acciones, con inclusión de un nuevo accionista y se pagará en numerario, a distribuir en acciones liberadas entre los accionistas en la siguiente forma:

| ACCIONISTA                         | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO DE CAPITAL  | NUEVO CAPITAL      | ACCIONES      | %            |
|------------------------------------|------------------|---------------------|--------------------|---------------|--------------|
|                                    |                  | APORTE EN NUMERARIO |                    |               |              |
| CODEPRET S.A.                      | \$ 8.000,00      | \$7840,00           | \$15.840           | 15.840        | 99 %         |
| Gonzalo Sacristán López de Guereñu | \$0,00           | \$ 160,00           | \$ 160,00          | 160           | 1 %          |
| <b>TOTALES</b>                     | <b>\$8000,00</b> | <b>\$ 8.000,00</b>  | <b>\$16.000,00</b> | <b>16.000</b> | <b>100 %</b> |





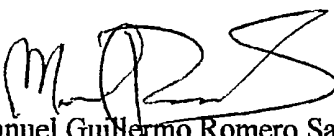
Adicionalmente, la junta resuelve, de conformidad con lo previsto en el Art. 160 de la Ley de Compañías, aumentar también el capital autorizado de la compañía, fijándolo en la suma de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 32.000,00).

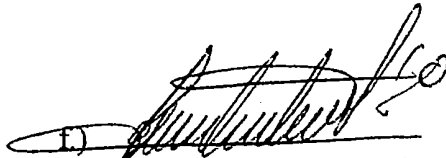
3. **Reforma de estatuto:** Al resolver el tercer punto del orden de día, como consecuencia de lo acordado y por resolución unánime de la Junta se reforma el ARTÍCULO QUINTO del estatuto social, el mismo que dirá:

*"ARTICULO QUINTO.- Capital y de las acciones.-. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 16.000,00), dividido en dieciséis mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar (\$ 1,00) cada una. De conformidad con la Ley y las disposiciones reglamentarias vigentes se fija un capital autorizado de TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 32.000,00) monto hasta el cual la Compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones"*

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía a otorgar, una vez evacuadas las formalidades estatutarias y legales correspondientes, la escritura pública de reactivación aumento de capital con su consecuente reforma de estatuto, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos. Para constancia firman el representante de la accionista, juntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

f.)   
Manuel Guillermo Romero Salinas  
Como representante legal de  
CODEPRET S.A.  
**ACCIONISTA**

f.)   
Gale Santiago Arroyo Miño  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

f.)   
Manuel Guillermo Romero Salinas  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ROMERO SALINAS  
MANUEL GUILLERMO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CAÑAR  
AZOGUES  
AZOGUES  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
SUSANA KATHERINE  
CALDERON CUEVA

Nº. 171307075-1



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ECONOMISTA

00000006

APellidos y Nombres del Padre  
ROMERO SACOTO MANUEL RODRIGO

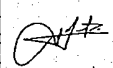
APellidos y Nombres de la Madre  
SALINAS RINY ALBA

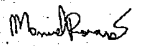
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-10



001089102





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

014 - 0263

1713070751

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
BELISARIO QUEVEDO 4  
PARROQUIA ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó, ante mí el Notario (Suplente), la presente escritura pública de:  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
XYPREPAGO S.A., otorgada por: COMPAÑÍA XYPREPAGO S.A.; y, en fe de ello  
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de  
Quito a, diez de febrero del dos mil quince.



  
DR. JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

(Suplente)





Factura: 001-002-000009019



Dra. Rocío García Costales



0000007

20151701017001493

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701017001493

| MATRIZ                 |  |
|------------------------|--|
| TIPO DE RAZÓN:         |  |
| ACTO O CONTRATO:       |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |  |

| OTORGANTES              |                          |                        |                    |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| COMPañía XYPREPAGO S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1792111226001      |

| A FAVOR DE           |                    |                        |                    |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |  |
|------------------------|--|
| ACTO O CONTRATO:       |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |  |



Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



0000008

Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al  
margen en la escritura matriz de: REACTIVACION,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACION, otorgada en  
esta Notaría, el diez de febrero del dos mil quince,  
de su aprobación mediante Resolución  
No.SCVS.IRQ.DRASD.SD.2015.1280, emitida por la  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, el uno de  
julio del dos mil quince.- Quito a, nueve de julio del  
dos mil quince.



Notaría 17

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

0000009



Factura: 001-002-000006838



20151701018000896

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701018000896



| MATRIZ                 |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 22-10-2007                       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                  |

| OTORGANTES              |                    |                        |                    |
|-------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
|                         |                    | OTORGADO POR           |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| COMPAÑIA XYPREPAGO S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1792111226001      |
| A FAVOR DE              |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL    | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

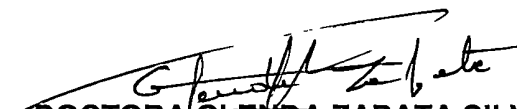
| TESTIMONIO             |                                           |
|------------------------|-------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCION NO.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1280 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-07-2015                                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 1,2,3 Y 4                                 |

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

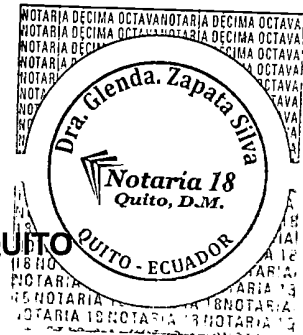
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**RAZON:** En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** denominada **XYPREPAGO S.A.**, de fecha 22 de Octubre del 2007; la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1280, de fecha 01 de Julio del 2015; resuelve APROBAR la reactivación de la compañía XYPREPAGO S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el diez de febrero de dos mil quince; además resuelve DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, dejar sin efecto el nombramiento del liquidador de la citada compañía.- **Quito a, 13 de Julio del 2015.-**



  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

**NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

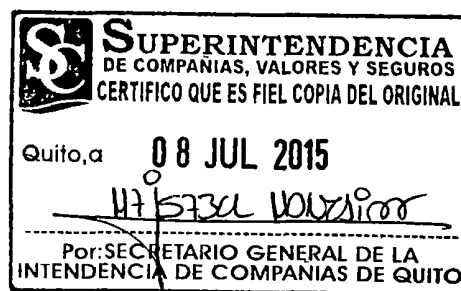
0000010

**RAZON.-** Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1280 de 01 de julio de 2015, se publicó en la página web institucional: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec), por una sola vez, el 01 de julio de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía XYPREPAGO S.A., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

**CERTIFICO.-**

Quito, julio 01 del 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**



Mim

Exp. 158998  
Tr. 5130





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000011

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1230

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-45 de 10 de enero de 2015, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía XYPREPAGO S.A., EN LIQUIDACIÓN, por estar incursas en la disposición prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 29 de enero del 2015 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía XYPREPAGO S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de febrero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-761 de 27 de abril de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención concluye que, *"De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de marzo de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización es suficiente para absorber las pérdidas acumuladas por el valor de USD \$ 44.069,88 según asiento contable N° 2014.12.000017 de 15 de diciembre de 2014 y resolución de junta general extraordinaria y universal de esa misma fecha, registrado con débito a Aportes para Futura Capitalización y crédito a Pérdidas Acumuladas; así como para pagar el aumento de capital en trámite de USD \$ 8.000,00 en numerario, el mismo que fue resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 3 de febrero de 2015, por tanto, la compañía supera la causal de disolución por pérdidas"*. En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

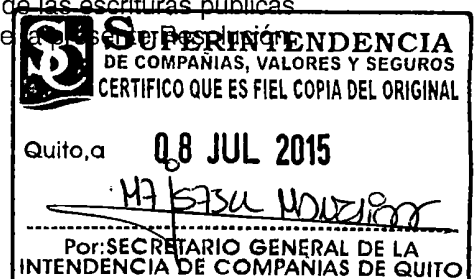
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía XYPREPAGO S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de febrero de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía XYPREPAGO S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la escritura pública, y, sienten en las copias las razones respectivas.





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-  
XYPREPAGO S.A., EN LIQUIDACIÓN.

1280

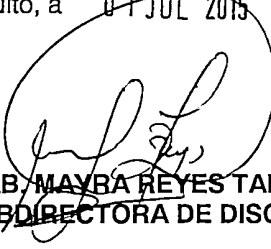
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

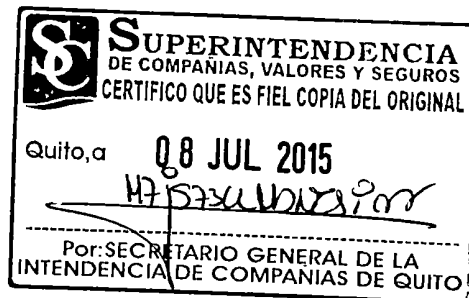
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: Inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 JUL 2015

  
AB MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



JERA

Expediente: 158998

Trámite: 48978

0000012



TRÁMITE NÚMERO: 50514



\* 2 0 6 8 6 6 8 P K B I X N X \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 35030                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/07/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3837                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                            | Calidad en que comparece |
|----------------|------------------------------------|--------------------------|
| 1713070751     | ROMERO SALINAS MANUEL<br>GUILLERMO | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

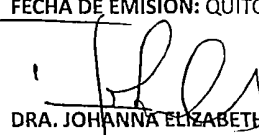
|                                 |                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /10/02/2015                                                                                                                                          |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | XYPREPAGO S.A.                                                                                                                                                                     |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                                                                                                                              |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA CIA., SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIONSE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3377 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2007..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
 DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL